



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 50/2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 28-veintiocho de julio de 2021-dos mil veintiuno, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 50/2021** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información petitionada, relativa a la solicitud registrada con el número de folio 2537021.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 2537021.

Descripción de la información solicitada 2537021.

“agradeceré me puedan apoyar con las siguientes preguntas.

¡Gracias!

- 1.- ¿Nombre del titular de seguridad pública?
- 2.- ¿Nombre del Titular de tránsito y/o movilidad?
- 3.- ¿Número de policías viales?
- 4.- ¿Número de infracciones anuales?
- 5.- ¿Número de infracciones por policía vial por día?
- 6.- ¿Cuáles son las 10 infracciones más frecuentes?
- 7.- **¿Cuál es el número de patrullas?**
- 8.- ¿Cuentan o contaron con un sistema móvil o digital para registro de infracciones?
¿O se hacen a lápiz y papel?
- 9.- ¿En qué ocasiones retiran documentos al infraccionar?
- 10.- ¿Cuál es el número telefónico del área de tránsito y/o movilidad?”



Considerando

En ese contexto, teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la respuesta emitida por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio, específicamente en lo que se refiere al punto 7 consistente en "7. ¿Cuál es el número de patrullas?", así como el acuerdo de Clasificación SSP-CJ-01-2021, emitido por el Coordinador antes mencionada, se determina lo siguiente:

El artículo 6, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en lo conducente que toda la información en posesión de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o del ámbito municipal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y a su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 138, qué información podrá clasificarse como reservada.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se está solicitando información de la considerada como reservada, se emite la siguiente.

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-50/28-07-2021/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos la determinación en materia de clasificación de reserva de la información solicitada, emitida por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio, en relación a la solicitud registrada con el número de folio 2537021, específicamente en lo que se refiere al punto 7 consistente en "7. ¿Cuál es el número de patrullas?".

Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 09:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
Presidente



LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
Secretario Técnico



LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
Vocal